ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
VERSIÓN 03.
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño* Acta N° 8 del 05/10/ 2021).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En Colombia, las entidades territoriales, en el marco de sus competencias y de los instrumentos de planeación territorial, pueden desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad turística, cultural, económica y social de sus territorios, promoviendo espacios que contribuyan al bienestar de la comunidad, al aprovechamiento y apropiación del espacio público y a la promoción de sus atractivos y tradiciones.

En este contexto, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, atendiendo a su vocación turística, cultural y comercial, considera pertinente desarrollar acciones durante la temporada navideña que contribuyan a generar una adecuada ambientación de los espacios públicos y a fortalecer la experiencia de residentes y visitantes durante esta época del año.

Para tal efecto, se requiere contratar el ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DE MOTIVOS NAVIDEÑOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2026, de acuerdo con las necesidades y condiciones que determine la Administración Municipal.

La temporada navideña constituye una época propicia para el desarrollo de actividades comerciales, turísticas, culturales y de servicios en el municipio. Las celebraciones y dinámicas propias de esta época representan una oportunidad para complementar la oferta habitual del destino mediante experiencias temporales asociadas a la temporada y propiciar espacios para el encuentro, el recorrido y el disfrute de residentes y visitantes.

En un municipio con vocación turística como Santa Rosa de Cabal, la experiencia del visitante comprende no solo el disfrute de sus atractivos turísticos, sino también su interacción con el entorno y con los diferentes componentes que integran la oferta local, entre ellos la gastronomía, el café, el comercio, las expresiones culturales y los espacios públicos. En este sentido, la temporada navideña ofrece la oportunidad de incorporar elementos temporales y diferenciados que complementen dicha experiencia durante esta época del año.

Bajo esta perspectiva, la ambientación navideña de determinados espacios públicos constituye una acción que permite acompañar las tradiciones propias de la temporada, favorecer la apropiación y disfrute del espacio público y generar escenarios diferenciados que complementen la experiencia de quienes habitan y visitan el municipio.

La iluminación y ornamentación navideña, además de su componente tradicional y cultural, puede favorecer la articulación de los espacios intervenidos con la oferta turística, gastronómica, cafetera, cultural y comercial del municipio, propiciando escenarios para el

recorrido, el encuentro, el disfrute y el registro fotográfico como parte de la experiencia asociada a la temporada.

De igual manera, esta actividad se encuentra relacionada con las acciones de promoción y posicionamiento de Santa Rosa de Cabal como destino turístico, en concordancia con la estrategia de desarrollo turístico sostenible y competitivo definida por la Administración Municipal. Esta relación encuentra sustento en los instrumentos de planeación municipal que orientan las acciones de promoción turística del territorio.

La actuación propuesta se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, particularmente con la línea estratégica “Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad”, el Programa Educación y el Subprograma Desarrollo Turístico Sostenible y Competitivo.

En particular, la contratación se encuentra directamente relacionada con la actividad “Desarrollar acciones que promocionen a Santa Rosa como destino turístico”.
Así mismo, el proceso se encuentra asociado al proyecto de inversión 2024666820002 - Fortalecimiento del Desarrollo Turístico Sostenible y Competitivo en Santa Rosa de Cabal, dentro del cual se encuentra incorporada la actividad antes señalada.

La Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, de conformidad con las funciones asignadas mediante la normativa municipal vigente, tiene dentro de su ámbito de actuación el fomento, promoción y difusión de las actividades turísticas y culturales del municipio, por lo cual la realización de acciones de ambientación, promoción y fortalecimiento de la experiencia turística durante temporadas de especial importancia resulta coherente con sus competencias institucionales. Para materializar esta intervención se requiere, a su vez, contar con los elementos y servicios necesarios para su implementación durante el periodo previsto.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere disponer de elementos de ornamentación e iluminación adecuados para su utilización durante un periodo determinado, así como contar con las actividades necesarias para su instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y posterior desmontaje.

La Administración Municipal no cuenta con todos los elementos, equipos, infraestructura y capacidades operativas requeridas para asumir directamente y de manera integral las actividades asociadas con el alquiler, instalación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y desmontaje de los motivos navideños.

En consecuencia, resulta necesario acudir a un proveedor que cuente con la experiencia, capacidad operativa y medios necesarios para desarrollar integralmente estas actividades, con sujeción a las condiciones técnicas, de funcionamiento, seguridad y calidad establecidas en los documentos del proceso.

La contratación integral permite, además, establecer de manera clara las responsabilidades asociadas con el suministro temporal de los elementos, su instalación, conservación

durante la temporada y posterior retiro, facilitando el seguimiento y control por parte de la Administración Municipal.

La necesidad identificada corresponde a una actividad de carácter temporal, asociada específicamente a la temporada navideña. Por esta razón, la solución mediante el alquiler de los elementos permite disponer de la infraestructura ornamental requerida durante el periodo establecido, sin que ello implique necesariamente la adquisición permanente de elementos que requieren almacenamiento, conservación, mantenimiento y eventual renovación.

La contratación contempla de manera integral las actividades necesarias para que los elementos sean dispuestos en los espacios determinados por la Administración, se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento durante la temporada y sean posteriormente retirados, dejando los espacios intervenidos en las condiciones correspondientes.

Los aspectos particulares relacionados con cantidades, características, distribución, localización y demás condiciones de los elementos serán definidos en los documentos técnicos que hacen parte integral del proceso contractual, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

Debido a la naturaleza de las actividades objeto de contratación, resulta necesario que el proveedor disponga de los medios técnicos, humanos y operativos requeridos para realizar las labores de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de manera adecuada.

Así mismo, durante la ejecución deberán observarse las disposiciones técnicas y de seguridad que resulten aplicables a las actividades contratadas, procurando prevenir afectaciones a las personas, bienes, infraestructura y espacios públicos donde se desarrollen las actividades.

El contratista deberá mantener los elementos en las condiciones de funcionamiento exigidas durante el periodo establecido y atender las situaciones que puedan afectar su adecuada operación, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Con la ejecución de la contratación se espera contribuir a la ambientación y apropiación de los espacios públicos durante la temporada navideña, acompañar las tradiciones culturales y festivas propias de esta época, complementar la experiencia de residentes y visitantes y articular los espacios intervenidos con la oferta turística, cultural, gastronómica, cafetera y comercial del municipio. De igual manera, la intervención se integra a las acciones de promoción turística desarrolladas por la Administración Municipal, en concordancia con los objetivos de reconocimiento y posicionamiento del destino previstos en los instrumentos de planeación.

Estos efectos se entienden como parte de una estrategia integral de promoción y fortalecimiento turístico y cultural del municipio, y no como resultado exclusivo de la instalación de los elementos de iluminación.

En cuanto al marco jurídico aplicable, la contratación se desarrollará en el marco de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y municipales aplicables, entre ellas las relacionadas con los fines esenciales del Estado, la función administrativa, las competencias de las entidades territoriales, la promoción y el desarrollo turístico y la contratación estatal.

Dentro del marco normativo relacionado con la actividad se consideran, entre otras, las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 300 de 1996 y las normas que la modifican, adicionan o reglamentan, en especial la Ley 1558 de 2012, así como las normas municipales aplicables y las demás disposiciones que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza y condiciones particulares de la contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se encuentra justificada la necesidad de contratar el ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DE MOTIVOS NAVIDEÑOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2026, como una acción articulada con las competencias institucionales y los instrumentos de planeación municipal relacionados con el desarrollo y la promoción turística del territorio.
La contratación permitirá disponer temporalmente de los elementos y servicios requeridos para la adecuada ambientación de los espacios definidos por la Administración Municipal durante la temporada navideña, contando con el apoyo especializado necesario para su instalación, funcionamiento, mantenimiento y posterior desmontaje.

De esta manera, la actuación busca contribuir al fortalecimiento de la identidad local, la apropiación del espacio público, la experiencia de residentes y visitantes y la articulación de la ambientación navideña con la oferta turística, cultural, gastronómica, cafetera y comercial del municipio, en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto de inversión 2024666820002 - Fortalecimiento del Desarrollo Turístico Sostenible y Competitivo en Santa Rosa de Cabal.

La Secretaría de Cultura no cuenta con el personal técnico requerido para definir las condiciones técnicas, el presupuesto oficial y las especificaciones del objeto a contratar. Por esta razón, la Secretaría de Infraestructura presta el apoyo técnico necesario y asume la estructuración del proceso.

Esta actuación se enmarca en el deber de colaboración armónica entre las dependencias de la administración municipal, consagrado en la Ley 489 de 1998, así:

ARTÍCULO 6. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En

consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura elabora el presente estudio previo como estructuradora técnica del proceso, mientras que la necesidad, su justificación misional y los recursos que la respaldan corresponden a la Secretaría de Cultura.

Con el objetivo de responder a la misión del PLAN DE DESARROLLO: "*Plan de Desarrollo Municipal Santa Rosa de Cabal 2024-2027*", aprobado mediante Acuerdo N.º 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO EN SANTA ROSA CABAL.
LÍNEA ESTRATÉGICA:	Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad.
PROGRAMA:	Educación.
SUBPROGRAMA:	Desarrollo Turístico Sostenible y Competitivo.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio cumpliendo con los deberes y obligaciones que le asisten, está interesado por implementar proyectos que propendan por el desarrollo turístico sostenible y competitivo, entre los cuales se encuentra el referente a la iluminación navideña del año 2026, por ser esta una temporada de tradiciones, donde se busca promover la unión familiar, la participación comunitaria, la reconciliación e incentivar los diversos sectores económicos, entre los cuales se destaca el turismo; sin embargo, se enfrenta a la limitante de no contar con el personal calificado para realizar el alumbrado navideño, así como tampoco con los materiales e insumos para cumplir con las expectativas de la ciudadanía, por lo tanto, se hace necesario contratar una empresa que cuente con experiencia, capacidad y personal idóneo para la ejecución de dichas actividades.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO GENERAL:

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA EN LA VIGENCIA 2026.

Nota: Dentro del alcance del contrato se encuentran y enmarcan la totalidad de las actividades encaminadas al alquiler, instalación, mantenimiento, suministro de energía, desmontaje y las relacionadas con la ejecución del alumbrado navideño en el municipio de Santa Rosa de Cabal para el año 2026.

2.2. ALCANCES:

El arrendamiento, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento del alumbrado navideño en el Municipio de Santa Rosa 2026 se realizará en los siguientes lugares del municipio:

- PARQUE PRINCIPAL LAS ARAUCARIAS.
- EDIFICIO DE LA ALCALDÍA
- BASÍLICA MENOR LAS VICTORIAS
- IGLESIA LA MILAGROSA
- PARQUE FUNDADORES

Nota 1: El horario de encendido será de 6 p.m. a 12 p.m., a excepción de los días 24 y 31 de diciembre, que será hasta las 6 a.m. del día siguiente.

Nota 2: Las especificaciones técnicas se encuentran descritas dentro del Anexo Técnico el cual contiene la descripción de las actividades, anexo que hace parte integral del proceso de selección.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a ejecutar por el futuro contratista se encuentra las siguientes actividades:

I. Ajustar los prediseños entregados por la entidad de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presupuesto para la iluminación navideña del Municipio de Santa Rosa de Cabal en el 2026.
II. Alquiler de cada una de las figuras navideñas requeridas por medio, así como la estructura en la que se soporta, los elementos necesarios para su funcionamiento, teniendo resistencia a los posibles cambios climáticos como lo son (fuertes lluvias, fuertes vientos).
III. Realizar el montaje de los motivos navideños alquilados, teniendo en cuenta las normas establecidas para este tipo de labor por cada uno de los entes competentes
IV. Gestionar trámites y permisos necesarios para la ejecución de las actividades.
V. Presentar para la aprobación de la respectiva secretaria el Plan de Manejo de Tránsito para los cierres de las vías con ocasión de la instalaciones y desmontaje. Implementar el Plan de Manejo de Tránsito conforme al aprobado por la secretaria competente.
VI. Realizar la instalación eléctrica de cada uno de los motivos navideños alquilados con todos los estándares de seguridad y calidad que exige la norma. El contratista deberá asumir el pago de los servicios públicos generados por la iluminación

instalada, durante el periodo del contrato.

VII. Llevar a cabo el montaje de los circuitos alimentadores respectivos, cumpliendo en todo caso con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.

VIII. Realizar el mantenimiento continuo de cada uno de los motivos navideños instalados y su infraestructura, durante todo el periodo del contrato.

IX. De forma previa a la instalación del Ornato navideño el contratista con el personal designado de la Secretaría, se deberá suscribir Acta de Entorno donde se establecerá el estado de la infraestructura de los lugares a intervenir.

X. Reponer la infraestructura afectada por las actividades ejecutadas por el contratista y/o su personal.

XI. Presentar las certificaciones de afiliaciones a la seguridad social del personal a utilizar en la ejecución de las actividades

XII. Realizar el desmonte de los equipos; desmonte que deberá preservar las estructuras y/o edificaciones como se encontraban previo a la instalación.

XIII. El desmonte de motivos navideños para la iluminación del municipio de santa rosa de cabal en la temporada navideña 2026, se deberá por cuenta y riesgo del contratista.

XIV. El alumbrado navideño debe iniciar su puesta en funcionamiento a partir del 07 de diciembre de 2026, por lo que, las partes revisarán conforme el cronograma propuesto los lugares por los cuales se empezarán.

XV. Tener la totalidad del ornato navideños instalados el día 07 de diciembre de 2026.

XVI. Realizar la puesta en funcionamiento de la totalidad del ornato navideño el día 7 de diciembre de 2026.

XVII. Contar con la vigilancia necesaria que permita garantizar la totalidad de las instalaciones del ornato navideño dentro del plazo comprendido desde el 07 de diciembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026

XVIII. Garantizar y realizar el mantenimiento de las luminarias y el ornato navideño, mediante cuadrillas de mantenimiento.

XIX. Instalar sistemas de proyección sobre la fachada de la iglesia

XX. Reponer el ornato navideño que se dañe o sea hurtado.

XXI. Mantener el ornato navideño en los términos exigidos y durante los tiempos exigidos.

XXII. El contratista seleccionado deberá realizar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso de personas no vinculadas, en el momento de realizar la instalación de los motivos navideños, lo anterior debe realizarse de acuerdo con los requerimientos para este tipo de trabajos y en todo caso brindar seguridad tanto a los usuarios de las vías como a los trabajadores, según lo establecido por el Ministerio de Transporte en la Resolución 1050 del 5 de mayo de 2005.

XXIII. El contratista deberá disponer de personal en cada punto de instalación del alumbrado navideño, que garantice el encendido diario, en el horario de lunes a domingo de 6:00 pm a 12:00 am y para los días 7 y 8 de diciembre de 2026 el funcionamiento será de 6: 00 p.m a 2:00 a.m y los días 24, y 31 de diciembre de 2026 su horario de funcionamiento será de 6:00 pm a 12 am.

XXIV. El contratista deberá realizar el desmonte de todos los motivos navideños instalados, por su cuenta y riesgo.

XXV. Cumplir la normatividad de SST.

XXVI. Pagar el consumo de energía ocasionado por el ornato navideño, por lo cual deberá presentar la paz y salvo por este concepto.

XXVII. Presentar cronograma de actividades a los dos días siguientes del Acta de Inicio

XXVIII. Cumplir con los pagos de seguridad social y prestacionales sociales y presentar los respectivos paz y salvo del personal contratado para ejecutar las labores del contrato.

XXIX. De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, y en desarrollo del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad, el contratista en la conformación de su equipo de trabajo, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La entidad enfatiza que los siguientes identificadores de acuerdo con la necesidad del Municipio en cuanto a la adquisición a ofertar se enfoca bajo el esquema de orientación a la demanda, esto con el fin de evitar al máximo las confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

Por lo anterior de acuerdo con Colombia compra eficiente para este proceso por su naturaleza se requiere de varios bienes y servicios, los cuales se trató de optimizar con el fin de garantizar la presentación de múltiples oferentes, y garantizando el componente de costo y efectividad.

En el presente proceso de contratación se requerirá estar clasificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como se indica en la tabla siguiente:

CLASES	DESCRIPCIÓN
261216	Cables eléctricos y accesorios
391116	Iluminación exterior y artefactos
391118	Accesorios de iluminación
391317	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515	Servicios de sistemas eléctricos
731715	Manufactura de bienes eléctricos
801016	Gerencia de Proyectos
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
831018	Servicios Eléctricos
312817	Componentes Soldados
731515	Servicios de ensamble

821415	Servicios de diseño artístico

2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental: El proponente deberá contar con licencia ambiental, en caso tal, que el proponente cuente con un contrato de operación minero, se deberá adjuntar el contrato y la licencia ambiental de la fuente de extracción.
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

El plazo estimado del contrato desde la suscripción acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES / CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

EL ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA EN LA VIGENCIA 2026, que permita posicionar a Santa Rosa de Cabal en el mapa de posibilidades de inversionistas Nacionales y Extranjeros como una región atractiva para los negocios, con ventajas comparativas y posibilidades de competir en los mercados nacionales e internacionales.

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, legales, sociales y ambientales durante **EL ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA EN LA VIGENCIA 2026**; deberá realizar los trabajos requeridos de acuerdo con la mejor práctica profesional, con el personal idóneo y dedicando el tiempo necesario para cumplir las obligaciones contraídas con el fin de permitir que el objeto del contrato se cumpla dentro del tiempo y plazo programados. El alcance de los trabajos deberá cumplir con la ejecución de todas las actividades aquí señaladas, además de las consagradas en la Constitución, Código de Comercio, Código Civil, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

El contratista deberá efectuar las consultas, trámites y procesos con las entidades involucradas con el alumbrado público, Empresas de Servicios Públicos- ESP, Municipio, etc.), recopilar y estudiar los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás) que apliquen para el **EL ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA EN LA VIGENCIA 2026**, definidas en el objeto y objeto de la presente contratación.

El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento ni caso, exime al Contratista de la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de la realización del presente contrato y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en este, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de la presente contratación.

Se deberá entregar a la supervisión o Interventoría y el Municipio, cronograma, documentos y los informes de avance, de acuerdo con las fechas establecidas en el contrato de **EL ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA EN LA VIGENCIA 2026**, del presente contrato. De igual manera, permitir que la Interventoría o Supervisión tenga acceso a toda la información con el fin de que las observaciones a los motivos navideños instalados se realicen en el plazo establecido, así como acatar las observaciones a los informes y realizar las revisiones y aprobaciones de los elementos definitivos dentro de los plazos de entrega de éstos por parte de la interventoría o supervisión.

5. INFORMES PERIÓDICOS

El Contratista debe reportar a la supervisión del contrato, el avance que vayan teniendo las Actividades, para presentar los adelantos de estas, en las reuniones que se definan para tal fin.

Los informes periódicos deben entregarse en original y copia en medio físico y /o magnético debidamente marcados.

5.1. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL

El informe final debe entregarse en original y copia en medio físico y magnético.

El informe deberá incluir el ornato instalado, relación del mantenimiento, los PAZ Y SALVO requeridos, relación del personal y el pago de la seguridad y prestaciones sociales por el periodo del contrato, cierre de las actas de vecindad suscritas para la instalación, comprobante de pago de la energía, relación de fallos de luminaria.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2 Decreto 1082 de 2015): El contrato se ejecutará en el Municipio de Santa Rosa De Cabal.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4): Para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($487.371.195,77).**

El presente proceso de selección cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
2201 del 30/10/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$490.000.000	$ 487.371.195.77

7.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral. 4o Decreto 1082 de 2015).

7.1.1. ANÁLISIS TÉCNICO

La administración para determinar el valor y la naturaleza del contrato analizó las condiciones particulares de las actividades a desarrollar, encontrando que es necesario tener en cuenta que en la actualidad, la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal no cuenta con la infraestructura física para el correcto desarrollo del mismo como lo es una bodega para el cuidado y custodia de los elementos, tampoco con la maquinaria, herramienta y personal con experiencia para el montaje de los elementos a instalar y desmontar de los motivos navideños para el año 2026.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la administración opta por realizar un contrato de arrendamiento evitando los costos descritos anteriormente.

Para determinar los precios unitarios de los diferentes materiales a emplear en la elaboración de los diferentes motivos navideños, se debe tener en cuentan que muchos de ellos solo tendrán la vida útil durante el periodo de funcionamiento debido a las condiciones físicas y ambientales del medio donde se instalen y que cada año, las entidades buscan innovar en los ornatos navideños para darles a los habitantes y turistas de los municipios nuevas experiencias.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el valor de las materias primas acorde con precios del mercado según características, Mano de obra, Elementos de instalación (soportes metálicos, guaya, amarras industriales, cinta aislante, herramienta especializada, alambre dulce, alambrón, silicona entre otros), Transporte, costos de instalación, consumo de energía eléctrica, secuenciadores, Vigilancia o cuidado del servicio, Impuestos Municipales y en general, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato incluyendo el IVA e Impuestos pertinentes, así mismo se tuvo en cuenta los precios históricos que se han tenido para este tipo de trabajos por parte de la Entidad.

Es bueno resaltar que los precios de la presente convocatoria corresponden al arrendamiento de los bienes, por lo tanto, los elementos instalados regresarán al contratista, en el estado en que se encuentren sin reconocimiento alguno por parte del contratante en virtud de su deterioro o pérdida parcial o total.

7.1.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato se estimó **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($487.371.195,77)**de conformidad con los precios de mercado bajo la revisión de cotizaciones e históricos de procesos de contratación adelantados con similares características.

El presupuesto de la entidad incluye:

- IVA por el concepto de la totalidad de las actividades a ejecutar.
- Costos por concepto de transporte, vigilancia, almacenaje, mantenimiento reposición, alquiler, montaje, desmontaje, suministro de energía, prestaciones y seguridad social.
- Estampillas e impuestos aplicables a este tipo de contratos.
- Costos de pólizas.
- Cuadrillas de mantenimiento disponibles para atender las fallas presentadas.
- Revisión y ajustes a los diseños y/o propuesta adelantada por el municipio.
- Costos relacionados a señalética necesaria.
- Costos de la realización e implementación del Plan de Manejo de Tránsito.
- Costos de trámites, permisos y autorizaciones ante diferentes entes.
- Costos del levantamiento de las Actas de entorno

A continuación, se relaciona el presupuesto de la entidad, el cual se encuentra desagregado en el Anexo Técnico.

ALUMBRADO NAVIDEÑO AÑO 2026					
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA					
PARQUE LAS ARAUCARIAS					
#	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Árbol cónico en guirnalda de 10 m de altura incluyendo estrella y 5,0 m de diámetro, El árbol Incluye copos de nieve, strobers, iluminación mini-LED,bolas navideñas. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad		$ 44.774.399,78	$ 44.774.399,78

			1			
2	Cortinas mini-LED de 4 m de largo x 2 m de caida, en los primeros brazos de la araucarias, Incluye Elementos de soporte. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	85	$ 320.899,76	$ 27.276.479,88	
3	Arco de formas 2D de 3,5 m de altura x 3,0 m de base x 0,7 m de profundidad con recubrimiento de iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	12	$ 5.841.600,79	$ 70.099.209,52	
4	Arco plano de 3,5 m de altura x 4,0 m de base x 0,7 m de profundidad con recubrimiento de iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 5.631.600,79	$ 5.631.600,79	
5	Hongos 2D de 2,5 m de altura x 1,78 m de base x 1,0 m de profundidad Decorado con tela navideña, iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada y base metálica para anclaje a piso. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 3.636.779,88	$ 3.636.779,88	

6	Hongo 2 2D de 3 m de altura x 2,7 m de base x 1,5 m de profundidad Decorado con tela navideña, iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada y base metálica para anclaje a piso. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 4.321.281,93	$ 4.321.281,93	
7	Hongo 2D de 1,2 m de altura x 0,6 m de base x 0,6 m de profundidad Decorado con tela navideña, iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada y base metálica para anclaje a piso. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	2	$ 4.014.847,71	$ 8.029.695,43	
8	Hada sentada 2D de 2 m de altura x 1,2 m de base x 0,9 m de profundidad Decorado con tela navideña, iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada y base metálica para anclaje a piso. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 6.082.032,42	$ 6.082.032,42	
9	Hada 2D de 2,0 m de altura x 1,1 m de base x 0,9 m de profundidad con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada y base metálica para anclaje a piso. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 4.093.931,31	$ 4.093.931,31	
10	Flor en piso 2D de 3 m de altura x 2,8 m de base x 2,8 m de profundidad con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	2	$ 5.969.834,53	$ 11.939.669,07	

11	Luz mini led flexible de 16 m para decorar tronco de araucarias, Incluye. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	220	$ 34.555,91	$ 7.602.300,20	
12	Ardilla 2D de 1,7 m de altura x 1,2 m de base x 1,0 m de profundidad con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 3.488.672,29	$ 3.488.672,29	
13	Estación para fotografias de 2,5 m de altura x 3,0 m de base x 0,5 m de profundidad: Decorado con luces mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 5.268.918,14	$ 5.268.918,14	
14	Estación para fotografias de 2,5 m de altura x 2,0 m de base x 2,0 m de profundidad: Decorado con luces mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 5.768.534,39	$ 5.768.534,39	
15	Regalo 2D de 1,2 m de altura x 1,6 m de base x 1,6 m de profundidad con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 5.673.997,86	$ 5.673.997,86	
16	Gnomo 2D con juguetes de 2,5 m de altura x 1,8 m de base x 1,0 m de profundidad con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 6.057.563,64	$ 6.057.563,64	

17	Arco de formas 2D de 3,0 m de altura x 2,6 m de base con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 2.639.395,99	$ 2.639.395,99	
18	Casa de los deseos 2D de 3,2 m de altura x 2,2 m de base x 2,2 m de profundidad. con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 6.588.146,68	$ 6.588.146,68	
19	Duende con regalo 2D de 1,8 m de altura x 0,8 m de base x 0,6 m de profundidad con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 2.899.196,81	$ 2.899.196,81	
20	Reno 2D de 3 m de altura x 2,3 m de base x 0,7 m de profundidad con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 5.742.862,40	$ 5.742.862,40	
21	Fabrica de juguetes 2D de 3,2 m de altura x 4,0 m de base x 2 m de profundidad con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 11.903.254,73	$ 11.903.254,73	

22	Duende con farol 2D de 1,8 m de altura x 1,0 m de base x 0 m de profundidad con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 2.919.196,81	$ 2.919.196,81	
23	Casa regalo 2D de 3,0 m de altura x 2,1 m de base x 1,7 m de profundidad con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 5.889.492,56	$ 5.889.492,56	
24	Casa Navideña 2D de 3,0 m de altura x 2,6 m de base x 1,8 m de profundidad. con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 7.306.514,60	$ 7.306.514,60	
25	Rama con pajaro 2D de 2,0 m de altura x 0,8 m de base con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia,conbase en estructura de hierro. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 1.490.490,17	$ 1.490.490,17	
26	Hongos 2D de 1,6 m de altura x 0,8 m de base x 0,7 m de profundidad con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 2.409.090,52	$ 2.409.090,52	

27	Cartel con adornos 2D de 1,8 m de altura x 1,0 m de base x 0 m de profundidad con recubrimiento de tela espuma e iluminación mini-LED y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 2.504.243,26	$ 2.504.243,26	
				SUBTOTAL	**$ 272.036.951,08**	
	FACHADA ALCALDIA MUNICIPAL					
#	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	
1	Perfilado de fachada con manguera LED de alta resistencia a la intemperie. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	Ml	520	$ 25.177,02	$ 13.092.052,13	
2	Strobers de luz LED para la fachada de la edificacion. Incluye instalaciòn, mantenimiento y desmonte. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	Un	130	$ 37.387,25	$ 4.860.342,93	
3	Numero 2027 2D de 2 m de altura x 4 m de bas con recubrimiento de tela espuma y perfilado en manguera LED de alta resistencia, con estructura de hierro reforzada y base metálica para anclaje a piso. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 5.127.062,88	$ 5.127.062,88	
				SUBTOTAL	**$ 23.079.457,95**	
	PARQUE FUNDADORES					
#	**DESCRIPCIÓN**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	
1	Arco con elementos navideños 2D de 3,5 m de altura x 2,5 de base x 0,3 m de profundidad; con recubrimiento de tela navideña e iluminación mini-LED, delineado con manguera luminosa led. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	5	$ 5.680.664,52	$ 28.403.322,62	

2	Oso 2D de 2,8 m de altura x 1,7 m de base x 0,8 m de profundidad, con recubrimiento de tela navideña e iluminación mini-LED, delineado con manguera luminosa led. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 4.950.063,53	$ 4.950.063,53	
3	Reno esquiador 2D de 2,0 m de altura x 1,4 m de base x 0,6 m de profundidad, con recubrimiento de tela navideña e iluminación mini-LED, delineado con manguera luminosa led. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 2.583.233,97	$ 2.583.233,97	
4	Arbol navideño 2D de 2,0 m de altura x 1,2 de base x 1,2 m de profundidad, con recubrimiento de tela navideña e iluminación mini-LED, delineado con manguera luminosa led. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	3	$ 3.531.374,82	$ 10.594.124,46	
5	Muñeco de nieve 2D de 2,2 m de altura x 1,4 de base x 0,8 m de profundidad; con recubrimiento de tela navideña e iluminación mini-LED, delineado con manguera luminosa led. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	3	$ 5.170.432,07	$ 15.511.296,22	
6	Escena navideña 2D de 2,5 m de altura x 1,8 m de base x 1,2 m de profundidad; con recubrimiento de tela navideña e iluminación mini-LED, delineado con manguera luminosa led. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 7.364.031,54	$ 7.364.031,54	
7	Ave patinadora 2D de 1,5 m de altura x 1,4 m de base x 0,6 m de profundidad, con recubrimiento de tela navideña e iluminación mini-LED, delineado con manguera luminosa led. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 1.816.660,19	$ 1.816.660,19	

8	Muñeco de nieve esquiador 2D de 2,5 m de altura x 1,8 m de base x 0,8 m de profundidad, con recubrimiento de tela navideña e iluminación mini-LED, delineado con manguera luminosa led. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	1	$ 5.888.015,14	$ 5.888.015,14	
9	Bola navideña 2D de 1,0 m de altura x 1,0 m de base x 1,0 m de profundidad, con recubrimiento de tela navideña e iluminación mini-LED, delineado con manguera luminosa led. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	unidad	2	$ 3.100.777,83	$ 6.201.555,67	
10	Perfilado de fachada con manguera LED de alta resistencia a la intemperie. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	Ml	90	$ 22.210,36	$ 1.998.932,10	
				SUBTOTAL	**$ 85.311.235,43**	

IGLESIA LAS VICTORIAS

#	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1	Perfilado de fachada con manguera LED de alta resistencia a la intemperie. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	Ml	750	$ 25.277,02	$ 18.957.767,50	
2	Strobers de luz LED para la fachada de la edificacion. Incluye instalaciòn, mantenimiento y desmonte. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	Un	45	$ 37.387,25	$ 1.682.426,40	
				SUBTOTAL	**$ 20.640.193,90**	

IGLESIA LA MILAGROSA

#	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1	Perfilado de fachada con manguera LED de alta resistencia a la intemperie. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	Ml	300	$ 25.177,02	$ 7.553.107,00	

2	Strobers de luz LED para la fachada de la edificacion. Incluye instalaciòn, mantenimiento y desmonte. Incluye alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, suministro y pago de energía eléctrica, vigilancia, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de elementos defectuosos y desmontaje.	Un	25	$ 37.387,25	$ 934.681,33	
SUBTOTAL					**$ 8.487.788,33**	
SUBTOTALES					**$ 409.555.626,69**	
IVA (19%)					**$ 77.815.569,07**	
TOTAL					**$ 487.371.195,77**	

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación	Municipal	2.5%
Impuesto de Timbre	Nacional	0.5 %

Nota: El artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional y el parágrafo 2 del mencionado artículo, “ARTÍCULO 519. BASE GRAVABLE EN EL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL. El impuesto de timbre nacional se causará en los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de selección está sujeto al impuesto timbre ya que, el valor supera el tope.

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARÁGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARÁGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

*APLICA SEGÚN LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA Y DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO Y ESTATUTO TRIBUTARIO.

** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD EJERCIDA POR EL CONTRATISTA EN EL MPO.

7.2. FORMA DE PAGO

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al cuarenta (50%) por ciento, contra entrega a satisfacción de la instalación de cada uno de los diseños navideños destinado a cada sitio y con las pruebas de encendido con funcionamiento al cien (100%) por ciento.

Un acta final equivalente al cuarenta (40%) por ciento, una vez se hayan cumplido con todas las obligaciones contractuales, verificadas y aprobadas por el supervisor.

Un tercer pago equivalente al veinte (10%) por ciento, contra la liquidación del contrato.

Nota: Los pagos se harán dentro de los plazos establecidos por la secretaria de hacienda, contados a partir de la radicación de todos los documentos por parte del contratista ante la entidad previo su visto bueno del supervisor.

El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las actividades realizadas. copias de los pagos de autoliquidaciones, EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales de los empleados utilizados en el desarrollo del contrato; dicha documentación será verificada por la supervisión previo a cada acta de pago.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro bienes y servicios	X

Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál Prestación de Servicios	

9. MODALIDAD DE SELECCIÒN.

Conforme a la naturaleza del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación pública	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	X
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

9.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, a través de la modalidad de selección Ley 1150 de 2007 Artículo 2, numeral 2: por medio del cual se determinan las modalidades de selección, las cuales son: *Licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. – "**SELECCIÓN ABREVIADA**: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".* Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20: por medio del cual se establece el procedimiento para llevar a cabo la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Económico: En el país existe un gran número de personas naturales o jurídicas, cuya actividad económica es la de realizar este tipo de contrato, lo cual permite generar empleo para los colombianos, lo anterior se detalla ampliamente en el estudio de análisis de la demanda donde se especifican varias empresas que están en capacidad de suministrar este servicio.

Dentro del Secop II se encontraron varios enlaces de empresas que han prestado el servicio con sus respectivos precios.

N° de Proceso	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
034- 2016	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN ES ESPECIALES PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN DIFERENTES LUGARES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL CUMPLIMIEN TODEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 122 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA	S.T.I. EVENTOS CON ALTURA S.A.S	$1.564.548.274
2020087	ALQUILER DE FIGURAS, MOTIVOS, MINI LIGHT INDUSTRIAL, LUCES ENTRE OTROS ELEMENTOS; PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2020	CITY LIGHTS S.A.S.	$1.748.090.822
LP-SEGD-003-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2024	MHEV INGENIERIA SAS y ABIT S.A.S.	$12.985.875.107
1008- 2025	ALQUILER, INSTALACION, MANTENIMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DE MOTIVOS NAVIDEÑOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2025	DISLUMBRA SAS	$1.193.842.780

Técnico: En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como son el objeto a desarrollar y sus alcances, y la complejidad del proyecto a desarrollar, ya que se trata de unas actividades especiales y que requieren de conocimientos específicos en estas áreas, pues se trata de una actividad que combina la ingeniería eléctrica con el diseño, el arte y la creatividad con el propósito de resaltar en las festividades navideñas la imagen, idiosincrasia, medio ambiente y el Comercio del Municipio.

El valor total de la oferta incluyendo el IVA no podrá exceder el valor del Presupuesto oficial, pues de lo contrario, la oferta no será considerada para evaluación.

Legal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 577 de 2011, Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015, Ley 1523 de 2012 Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011.

10.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad: El Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con registros anteriores de contratación de este tipo de actividad, el cual se relaciona a continuación:

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
394-2020	ALQUILER DE MOTIVOS NAVIDEÑOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE, PARA LA ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2020	30 DÍAS	($245.000.000)
SI-LP-329-2021	ALQUILER, DE MOTIVOS NAVIDEÑOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE, PARA LA ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2021.	50 DÍAS	($399.637.831)
770-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA OFRECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y VISITANTES EL ALUMBRADO PÚBLICO DE ORNAMENTACIÓN PARA LA ÉPOCA DE NAVIDAD DEL AÑO 2022	76 DÍAS	($598.826.740)
575-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA OFRECER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y VISITANTES EL ALUMBRADO PÚBLICO DE ORNAMENTACIÓN PARA LA EPOCA DE NAVIDAD DEL AÑO 2023	72 DIAS	($999.702.596)

T-LP-633-2024	ALQUILER, INSTALACION, MANTENIMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DE MOTIVOS NAVIDEÑOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2024	70 DÍAS	($1.139.455.821)

Adquisiciones Previas de Otras Entidades: A continuación, se relacionan contrataciones similares con diferentes entidades en anteriores vigencias con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías.

PROCESO	OBJETO	VALOR
SMI-CONV-001-2022	SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA, CON EL FIN DE DESARROLLAR TODAS LA ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE ENERGÍA Y RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL AÑO 2022, PARA LO CUAL SE AUNARÁN ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE AMBAS ENTIDADES CON EL FIN DE LOGRAR EL PRECITADO OBJETIVO -	($3.680.000.000)
SMI-LP- 0224-2021	ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL "ALUMBRADO NAVIDEÑO PEREIRA 2021" EN LA CIUDAD DE PEREIRA	($3.149.622.665)
047 - 2020	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 EN LA CIUDAD DE PEREIRA	($2.623.493.372)
51 - 2019	ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL "ALUMBRADO NAVIDEÑO PEREIRA 2019" EN LA CIUDAD DE PEREIRA	($2.242.763.977)
Licitación 2 Contratación régimen especial (con ofertas)	IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURÍSTICO, EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA PARA EL AÑO 2023.	($2.199.460.361)
SI-SI-CD-016-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EI MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	($3.300.673.603)

10.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: Dentro de los posibles oferentes se cuentan en el mercado regional varias entidades y empresas que tienen dentro de sus alcances este tipo de actividades, las cuales entre varias se destacan los siguientes:

- INVERSIONES ALUMBRADO PUBLICO S.A.S.
- SOLUCIONES ELECTRICAS DE ALUMBRADO HOLDING GROUP S.A.S
- ENERGIA Y ALUMBRADO DE COLOMBIA
- STRYCON ENERGIA SAS
- TERMO ENERGIA S.A.S
- ANDINA DE ENERGIA S.A.S.
- FOGO ENERGIA SOLAR SAS
- HELIOS ENERGIA S.A.S. E.S.P.
- GRUPO ENERGIA DELTA LTDA
- ENERGIA Y POTENCIA S.A.S.
- CONSTRUCTORA ENERGIA G.A.S. EN C.A
- ANDITEL ENERGIA Y SERVICIOS S.A.S
- e2 ENERGIA EFICIENTE S.A. E.S.P.
- ENERGIA Y DISEÑOS S A S

11. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y para efectos de la contratación del presente objeto, los proponentes deben presentar al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntos.

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuyo objeto social sea relacionado al objeto del presente proceso, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 5 de la ley 1150 de 2007, y para efectos de la contratación del presente objeto, el municipio de Santa Rosa de Cabal, requiere que los proponentes presenten al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos

habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, así:

a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la firma. **(ANEXO 1).**
b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**, conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual debe encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.
c) Documentos que acrediten experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar **(ANEXO 9).**
d) Certificado de Existencia y Representación Legal si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
e) Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
f) Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
g) Documentos que acrediten las condiciones técnicas mínima requerida en el presente documento.
h) Formato Único de Hoja de vida de la función pública para persona jurídica o persona natural, según sea el caso.
i) Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. **(ANEXO 7A Y ANEXO 7B).**
j) Fotocopia cédula de ciudadanía del Proponente. (Si es persona jurídica fotocopia del Representante Legal de la empresa).
k) Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal o Contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal según sea el caso. **(ANEXO 3).**
l) Compromiso Anticorrupción – **(ANEXO 2).**
m) Modelo multas y sanciones.
n) Garantía de Seriedad de la propuesta. (La no presentación de la misma será causal de rechazo)

Así mismo, deben presentar los siguientes documentos que serán objeto de evaluación:

a) Propuesta económica diligenciada en el SECOP II.
b) Certificados de experiencia.
c) Documentos que acrediten la puntuación en los términos establecidos.
d) Aportar hojas de vida del personal mínimo requerido.

e) Diplomas y/o acta de grado, matrícula y/o tarjeta profesional si hay lugar, en el caso de no requerir matricula y/o tarjeta profesional deberá allegarse certificación vigente del consejo que reglamenta la profesión, del personal solicitado o en su defecto deberá allegar documento que demuestre la imposibilidad o improcedencia de expedir dicho certificado.
f) Certificaciones laborales que acrediten la experiencia laboral del personal solicitado.
g) Certificaciones o diplomas de la formación requerida para los diferentes perfiles.

Nota 1: En el evento que la entidad municipal advierta inconsistencias en cualquier documento que haga parte de la propuesta, o por información de un tercero, la entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia rechazará la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo que señale la entidad, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas al no responder el requerimiento de la entidad.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad evaluará las propuestas dentro del término estipulado en el cronograma, del presente Proceso de Selección, bajo criterios técnicos, jurídicos y económicos para lo cual cuenta con un Comité Asesor y de Evaluación.

El Comité Asesor y de Evaluación podrá solicitar por medio de mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II a los proponentes las aclaraciones que considere convenientes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones generales, de acuerdo al siguiente procedimiento:

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN: Se revisará a cada una de las propuestas todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Se realizará la revisión de la propuesta técnica y económica, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Entidad.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: A las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos esenciales de participación se les aplicarán los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones, para obtener el orden de elegibilidad correspondiente.

Nota: El Municipio de Santa Rosa de Cabal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario.

El plazo de evaluación de ofertas podrá ser ampliado sin exceder el inicialmente anotado

13. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la Ley y el presente decreto. El proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

14. TRASLADO EVALUACIÓN

El Comité Asesor y de Evaluación efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Licitación, el informe de evaluación se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II; por un lapso no inferior a TRES (3) días hábiles establecidos en el cronograma del proceso, durante este plazo se podrán formular observaciones mediante mensajes a través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes podrán durante este término, formular objeciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas por el representante legal en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

15. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El proceso se adjudicará mediante acto administrativo motivado.

16. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de dos (2) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos, a través de la plataforma de SECOP II.

- Garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

17. REGLAS OBJETIVAS DEL PROCESO

17.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Los aspirantes a participar en el presente proceso de contratación deben cumplir con los siguientes requisitos:

17.1.1.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, la cual deberá aportar certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cuya actividad comercial u objeto social según el caso, sea relacionada con el objeto contractual, cumpliendo con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

- Cuando se trate de personas jurídicas, deberá **anexar el certificado de existencia y representación legal**, expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar **acta de autorización de la junta Directiva.**

- Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar el documento de Constitución, el que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7° de la ley 80/93, a saber:

  a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Santa Rosa de Cabal. La omisión de este señalamiento hará que el Municipio de Santa Rosa de Cabal tome la propuesta como presentada por un consorcio.

  b) Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, Son Subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale el Municipio de Santa Rosa de Cabal, en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

  c) Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

     - Actividad u objeto social, según el caso, que sea coherente con el objeto de la presente convocatoria.

- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de los últimos seis (06) meses

NOTA 1: Cuando la propuesta sea efectuada por un proponente de estructura plural, la no presentación del documento de constitución de consorcio de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última, siempre que **no** subsane dentro del término correspondiente.

El documento deberá venir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben, tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 del decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en las citadas normas.

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La Inscripción debe estar vigente y en firme. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

El proponente debe estar con el clasificador de bienes y servicios, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 deberá acreditar la siguiente clasificación:

CLASES	DESCRIPCIÓN
261216	Cables eléctricos y accesorios
391116	Iluminación exterior y artefactos
391118	Accesorios de iluminación
391317	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515	Servicios de sistemas eléctricos
731715	Manufactura de bienes eléctricos
801016	Gerencia de Proyectos
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
831018	Servicios Eléctricos
312817	Componentes Soldados
731515	Servicios de ensamble
821415	Servicios de diseño artístico

NOTA: En el evento de que la presentación de la oferta se haga en forma conjunta (consorcios o uniones temporales), se permitirá que alguno de los integrantes, cumplan con cada uno de los códigos solicitados.

18. REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1 .1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

18.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La Propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener la carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o por el representante legal de la Unión Temporal o consorcio (en cuyo caso también se relacionará el nombre de sus integrantes); según sea el caso, en este documento se indicará entre otros datos, la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, correo electrónico, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta remisoria, del proponente en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el Municipio de Santa Rosa de Cabal, además de las relacionadas con el sometimiento a las condiciones del pliego y las autorizaciones de la entidad en caso de errores u omisiones en el cuadro de la propuesta técnica.

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la suya.

La carta de presentación de la propuesta debe estar avalada por un profesional **INGENIERO ELECTRICISTA**, **O ELECTRÓNICO** matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la entidad competente, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

18.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Personas Jurídicas:

Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el Caso, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta y cuya duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Que su actividad sea acorde con el objeto a contratar, en caso de presentarse proponentes compuestos como uniones temporales o consorcios, ambas partes deberán tener actividades u objeto social afines con el objeto a contratar.

Acta de autorización de Junta Directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.

En virtud de lo previsto en el art. 20 de la ley 842 de 2003, si es el proponente persona natural o si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o el apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un profesional **INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO** matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la entidad competente , dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

CUMPLIMIENTO DEL A RTÍCULO 1 7 DE LA LEY 842 DE 2003

En virtud de lo consagrado en la ley 842 de 2003 artículo 17, RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares. está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Dicho requerimiento se acreditará con la presentación del documento que acredite el título correspondiente del profesional de nómina de la persona jurídica y con el desprendible o planilla de pago de la seguridad social y los parafiscales del último mes anterior al cierre del proceso, EXCEPTO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, ACREDITE EL TÍTULO CORRESPONDIENTE ANTERIORMENTE DESCRITO.

Consorcios o Uniones Temporales

Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no

mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Personas Naturales:

Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía; además se requiere que el contratista sea profesional **INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO** cuya expedición de la matrícula profesional sea mínimo de 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente para tal fin. (Adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia para acreditar este requisito).

Proponentes Extranjeros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia , fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente , y sus facultades , señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012, según sea el caso. Siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio: "Los documentos públicos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que

existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado anteriormente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior, por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de consularización.

Para tal efecto se les recuerda a los posibles oferentes la modificación del trámite de apostillaje, hecha por el gobierno nacional mediante el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, del siguiente tenor:

"ARTÍCULO 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

Nota: Si al momento de presentar las ofertas en el proceso, no se entregaran por parte del proponente los documentos debidamente apostillados, no serán tenidos en cuenta en el proceso.

Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos, toda vez que no se aceptan documentos con fecha posterior al cierre de la presente convocatoria.

Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 - LEY 789 DE 2002

Para acreditar el requisito exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 los proponentes deberán anexar la siguiente información según sea el caso:

PARA PERSONAS JURÍDICAS: Certificación del contador o revisor fiscal (quien deberá adjuntar cédula, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores Públicos Vigentes) o en su defecto del representante legal de los pagos al Sistema de Seguridad Social de los últimos seis (06) meses para las personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este documento deberá aportarlo cada una de las personas que lo conforman.

PARA PERSONAS NATURALES: Estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos SEIS (06) meses, presentando certificación suscrita por el mismo proponente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. De conformidad con el decreto 2460 de 2013 Expedido por la DIAN.

Las Propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y autorización del ministerio del trabajo para laborar en el país, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Las uniones temporales o consorcios interesados deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, la fotocopia de la cédula de ciudadanía y el Registro Único Tributario RUT de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la expresión de interés deberá acompañarse de los documentos indicados en el presente numeral, según corresponda.

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica.

ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la entidad, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

ANTECEDENTES INHABILIDAD (DELITOS SEXUALES): De conformidad con la Ley 1918 de 2018, no podrán registrar antecedentes de delitos sexuales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional (policia.gov.co) correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal.

CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Pereira verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la entidad, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el (los) cual (es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno).

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

LIBRETA MILITAR: Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

Aportar certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios.

El certificado sólo se expide al titular, y su gestión se debe realizar a través de la página web “carpeta ciudadana digital”. Para esto primero deberá realizar el procedimiento de registro en https://autenticaciondigital.and.gov.co/

Una vez registrado se debe ingresar a la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/ con el número de cédula y la contraseña seleccionada. Allí se despliega una interfaz, dónde se debe buscar una subsección llamada "Trámites y servicios más consultados en carpeta" el cual tiene varios botones entre los cuales se encuentra uno denominado " Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" al cual se debe dar clic. Al dar clic, se despliega una nueva interfaz en la cual se debe ubicar la opción "Descarga de información #" y dar clic en "acción" descargar y así obteniendo el certificado requerido.

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA - Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

19. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

19.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo Tres (3) certificaciones de contratos relacionados con la instalación, montaje y desmontaje de alumbrados navideños, con entidades públicas o privadas registrado en el RUP, con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. es decir, mayor o igual a 278,35 SMMLV.

Los contratos relacionados anteriormente deben estar relacionados en el RUP y estén inscritos en al menos 4 de los códigos relacionados.

CLASES	DESCRIPCIÓN
261216	Cables eléctricos y accesorios
391116	Iluminación exterior y artefactos
391118	Accesorios de iluminación
391317	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515	Servicios de sistemas eléctricos
731715	Manufactura de bienes eléctricos
801016	Gerencia de Proyectos
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
831018	Servicios Eléctricos
312817	Componentes Soldados
731515	Servicios de ensamble
821415	Servicios de diseño artístico

CRITERIO DIFERENCIAL

Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 el cual manifiesta los Criterios diferenciales del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres, y las Mipymes, podrán acreditar su experiencia general habilitante así:

Deberán acreditar experiencia en **máximo cuatro (4)** certificaciones de contratos relacionados con la instalación, montaje y desmontaje de alumbrados navideños con entidades públicas o privadas registrado en el RUP, con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. es decir, mayor o igual a 278,35 SMMLV.

Los contratos relacionados anteriormente deben estar relacionados en el RUP y estén inscritos en al menos 4 de los códigos relacionados.

CLASES	DESCRIPCIÓN
261216	Cables eléctricos y accesorios
391116	Iluminación exterior y artefactos
391118	Accesorios de iluminación
391317	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515	Servicios de sistemas eléctricos
731715	Manufactura de bienes eléctricos
801016	Gerencia de Proyectos
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica

831018	Servicios Eléctricos
312817	Componentes Soldados
731515	Servicios de ensamble
821415	Servicios de diseño artístico

CRITERIO DIFERENCIAL EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los Decreto 287 de 2026 - Art. 2.2.1.2.4.2.7.3. *INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD*, podrán acreditar su experiencia general habilitante así:

Deberán acreditar experiencia en **máximo cuatro (4)** certificaciones de contratos relacionados con la instalación, montaje y desmontaje de alumbrados navideños con entidades públicas o privadas registrado en el RUP, con un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. es decir, mayor o igual a 278,35 SMMLV.

Los contratos relacionados anteriormente deben estar relacionados en el RUP y estén inscritos en al menos 4 de los códigos relacionados.

CLASES	DESCRIPCIÓN
261216	Cables eléctricos y accesorios
391116	Iluminación exterior y artefactos
391118	Accesorios de iluminación
391317	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721515	Servicios de sistemas eléctricos
731715	Manufactura de bienes eléctricos
801016	Gerencia de Proyectos
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
831018	Servicios Eléctricos
312817	Componentes Soldados
731515	Servicios de ensamble
821415	Servicios de diseño artístico

20. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes - que se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre 2025. El Comité Evaluador calculará los

siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**PARAMETRO SOLICITADO**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 2.05**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**Menor o igual al 0.54**
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	**Mayor o igual a 3.52**

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**PONDERACIÓN**
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	**Mayor o igual a 0.12**
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	**Mayor o igual a 0.05**

Nota 1: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Para el caso de proponentes plurales los indicadores se calcularán de acuerdo al procedimiento establecido en la Sección VII-Proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - versión M-DVRHPC- 04, en la opción de sumatoria ponderada para cada caso.

21. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	50
Calidad - Experiencia	40
Industria Nacional	10
Puntaje Adicional Emprendimientos y Empresas de Mujeres - Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	0.25
Puntaje Adicional Mipyme - Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 de 2021	0.25
TOTAL	**100.5**

A) FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Cuadro de la Propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el Cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el

segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_1 : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_1 : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_1 : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\,(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
C. Si la corrección del valor total de la propuesta supera por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en el cero punto cero cinco por ciento (0.05%), será causal de rechazo.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo sesenta (60) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CONDICIONES Y CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1. Para la elaboración de la oferta económica, el OFERENTE deberá tener en cuenta los aspectos económicos de la totalidad de los alcances y obligaciones descritos en el proceso de selección.
2. Dentro de la oferta económica el OFERENTE deberá haber contemplado y tenido en cuenta todos los costos directos e indirectos de las actividades descritas en el numeral anterior, dentro de los cuales están de manera enunciativa mas no limitativa: pago de energía, vigilancia, herramientas, utilidad, pólizas, administración, impuestos, contribuciones, salarios, prestaciones sociales y los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, con todas las obligaciones y los riesgos que emanan del mismo.
3. Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades descritas, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.
4. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores de las actividades (incluidos ítems) a ofertar dentro del Formato establecido.
5. El valor propuesto para cada una de las actividades solicitadas en el formato económico no puede ser mayor al 100% del respectivo Precio Oficial.
6. La oferta económica no puede superar el presupuesto oficial.
7. El oferente no podrá cambiar las actividades descritas.

B. FACTOR DE CALIDAD (ANEXO 10) CALIDAD – EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)

El factor calidad se calificará con base en la experiencia específica adicional del proponente, teniendo en cuenta los requerimientos en la experiencia:

NÚMERO DE CONTRATOS	RELACIONADO CON	VALOR DE CADA CONTRATO ADICIONAL	ACREDITACIÓN	TOTAL

Un (1) contrato adicional	El objeto a contratar	Cada contrato igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.	Facturas o Certificaciones o actas de liquidación. Relacionadas con el objeto a contratar	20 PUNTOS
Dos (2) contratos adicionales	El objeto a contratar	Cada contrato igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.	Facturas o Certificaciones o actas de liquidación. Relacionadas con el objeto a contratar	40 PUNTOS
			TOTAL	**40 PUNTOS**

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO 8)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 680 de 2024, con el fin de apoyar la Industria Colombiana se otorgará un puntaje máximo de Diez (10) puntos.

Que el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto de 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2024, dispone que:

(…) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productos de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Que teniendo en cuenta que dentro de los elementos requeridos para el presente proceso de selección, no se lograron identificar bienes relevantes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se procederá a otorgar puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal, que para el presente proceso equivaldrá al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

ÍTEM	SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE
Empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos	40%	45%	3
	45%	50%	5
	50%	55%	7
	55%	60% o más	10

Este criterio se acredita presentando el ANEXO 8 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del oferente, en la cual indique bajo la gravedad de juramento el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos vinculados vinculado a su planta laboral.

El Municipio se reserva el derecho de verificar en el establecimiento de comercio, la capacidad solicitada.

De no presentar lo anterior al momento del cierre y junto con su propuesta, no obtendrá el trato nacional.

D. PUNTAJE ADICIONAL (0.25) EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DECRETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021 ANEXO No. 11

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 Mod. Artículo 3 decreto 1860 de 2021 - De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional para el caso en concreto es el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,

donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

E. PUNTAJE ADICIONAL MIPYME (0.25) – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1082 DE 2015 MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021. ANEXO N° 12

"(…) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones".

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.**

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

   Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del

artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”).

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   Se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión

establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

   Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **Este** criterio se debe acreditar mediante certificación expedida por “La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley**”.**

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditaran las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

    El presente numeral se acredita así:

    10.1 Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

    10.2 Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

"a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

    Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP**.**
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por

jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

    Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo a través de medios electrónicos como ejemplo se menciona la herramienta lista aleatoria de la página web www.random.org (link : https://www.random.org/lists/), la cual podrá ser la elegida por la entidad o otra que se encuentre habilitada y pública para este tipo de actividades, de presentarse empate y ser necesario acudir al método aleatorio la entidad publicará el link correspondiente que se utilizará mediante mensaje público. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, una vez realizada la conexión para la diligencia de sorteo, se proyectará la realización del mismo, donde se ingresarán los nombres de cada uno de los proponentes empatados se aplicará tres (3) veces la opción aleatorizar y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad será el ganador.

    Si todos los proponentes empatados por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse a las plataformas virtuales como teams, zoom o meet, se verificará el sorteo con los que se conecten, que, en todo caso, serán mínimo dos. De esta diligencia se realizará acta y se publicará en la plataforma SECOP II.

    Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

    Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.
    Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta y la forma indicada para cada uno.

23. Acuerdos comerciales y tratados Internacionales en materia de Contratación Pública:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la recomendación de Compra eficiente, a través del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación, se incluye en el presente documento la lista

de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de Contratación así: participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal cubierta**	**UMBRAL**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**SI**	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno $1.147.01.154 COP	NO	2	NO
	Perú	**SI**	**SI**		NO	2	NO
	México	**SI**	NO		NO	2	NO
Canadá		**SI**	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	NO	2	NO
Chile		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de $1.147.016.154 COP.	NO	2	NO
Corea		**SI**	**SI**	Sub-central bienes y servicios a partir de $1.147.000.000 COP.	NO	**NO**	NO
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.071.354.018 COP.	**SI**	**NO**	**SI**
México		**SI**	**NO**	Sub-central bienes y servicios N/A	N/A	2	NO
Estados Unidos		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP.	NO	2	NO

Costa Rica		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP	NO	**NO**	NO
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**SI**	Sin umbral	N/A	2	NO
	Guatemala	**SI**	**SI**	N/A	N/A	2	NO
	Honduras	**SI**	**NO**		N/A	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.071.354.018 COP.	**SI**	**NO**	**SI**
Israel		**SI**	**NO**	250.000 DEG	NO	**NO**	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		**NO**	**SI**	Aplicable acuerdo con la Unión Europea.			
(*) Fuente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf						
* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).							
(*) CONCLUSION: En el proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales con Estados AELC y Unión Europea incluidos Reino Unido e Irlanda del Norte.							
No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).							
https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf							

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

24. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista.

3	2	1	**Nº**	
General	Específico	General	**Clase**	
Externo	Interno	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Social/Político	Económico	Regulatorio	**Tipo**	
Suspensión del servicio por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	**Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)**	
Retraso en el avance de los trabajos	Insuficiencia de recursos del Contratista	Posible afectación del equilibrio económico	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
Improbable	Improbable	Posible	**Probabilidad**	
Moderado	Moderado	Moderado	**Impacto**	
5	5	6	**Valoración del riesgo**	
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto	**Categoría**	
Entidad - Contratista	Contratista	Entidad	**A quién se le asigna?**	
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Moderado	Menor	Menor	**Impacto**	
5	4	4	**Valoración del riesgo**	
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	**Categoría**	
Si	No	No	**Afecta la ejecución del contrato?**	
Coordinador	Contratista	Coordinador	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Inmediato	Según afectación presupuestal	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Verificación de recursos según PAC	Seguimiento normativo	**Cómo se realiza el monitoreo**	**Monitoreo y revisión**
Diario	Según programación de flujo de fondos	Mensual	**Periodicidad. Cuándo?**	

6	5	4	**Nº**	
Específico	Específico	Específico	**Clase**	
Externo	Interno	Interno	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Contratación	**Etapa**	
Económico	Operacional	Económico	**Tipo**	
Cambios en la regulación del medio ambiente	Incumplimiento del contrato	No suscripción del contrato por el adjudicatario	**Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)**	
Cambios y ajustes a la ejecución del contrato, económicas y generales	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Retraso en el proceso de contratación	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
Posible	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	
Alto	Moderado	Moderado	**Impacto**	
8	5	5	**Valoración del riesgo**	
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	**Categoría**	
Entidad	Contratista	Contratista	**A quién se le asigna?**	
Verificación permanente de la normatividad ambiental	Garantía de Cumplimiento	Garantía de seriedad de la oferta	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Moderado	Moderado	Moderado	**Impacto**	
6	5	5	**Valoración del riesgo**	
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	**Categoría**	
No	Si	Si	**Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor o Interventor	Coordinador	Coordinador	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Cuando termine el contrato	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Seguimiento permanente	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	**Cómo se realiza el monitoreo**	**Monitoreo y revisión**
Mensual	Diario	Diario	**Periodicidad. Cuándo?**	

Nº	7	9	10
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Daños a terceros en bienes o a personas en la ejecución del contrato	El contratista ejecuta sin la calidad del servicio requerida en el proceso	El contratista no pague oportunamente con los pagos a sus empleados
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectaciones económicas a bienes de terceros o a apersonas	Ejecución del contrato sin la calidad del servicio requerida en el proceso	Posible procesos por mora en obligaciones laborales
Probabilidad	Posible	Posible	Posible
Impacto	Alto	Alto	Alto
Valoración del riesgo	8	8	8
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	normatividad ambiental	Garantía de Calidad del servicio	Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto después del tratamiento — Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	6	6	6
Impacto después del tratamiento — Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor o Interventor	Supervisor o Interventor	Supervisor o Interventor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando termine el contrato	Cuando se programen entregas o reparaciones	Cuando se programen entregas o reparaciones
Monitoreo y revisión — Cómo se realiza el monitoreo	Seguimiento permanente	Seguimiento permanente	Seguimiento permanente
Monitoreo y revisión — Periodicidad. Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

25. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTIAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.2.11 Decreto 1082 de 2015).

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
[x] Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta.	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
[ ] Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
[ ] Devolución o pago anticipado	100 % del valor del pago anticipado	Igual al plazo del convenio y hasta la fecha de liquidación del convenio, o hasta la verificación del cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. (Artículo 120)
[X] Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato seis (6) meses más (Artículo 121)
[x] Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)
[ ] Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad.

			(Artículo 123)
[x] Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.		En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.
[x] Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones.		En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.
[x] Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smmlv	$ smmlv	Por todo el período de ejecución del contrato. (Artículo 126)
	< a 1.500	**200**	
	1.500 a 2.500	300	
	2.500 a 5.000	400	
	5.000 a 10.000	500	
	10.000 o más hasta 75.000.	5%$Contrato	
[ ] Otra	0% del valor del contrato		

EFECTOS DE LA CADUCIDAD:

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple

retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de El Municipio de Santa Rosa de Cabal o el contratista la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto

de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

26. CONCLUSIÓN

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores se recomienda al representante legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** adelantar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA** para realizar el **ALQUILER, INSTALACION, MANTENIMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DE MOTIVOS NAVIDEÑOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2026.**

27. ANEXOS

Hace parte integral del presente proceso:

- Anexo Técnico.
- Presupuesto.

28. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fecha:	01/10/2026
Código BPIM:	2024666820002
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO EN SANTA ROSA DE CABAL.
Actividad:	DESARROLLAR ACCIONES QUE PROMOCIONEN A SANTA ROSA COMO DESTINO TURÍSTICO.
Responsable Banco de Proyectos de Inversión:	Raúl Henao Rosero
Cargo:	Profesional Universitario

29. SUPERVISION

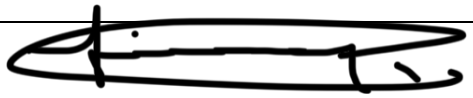
La supervisión del CONTRATO será ejercida por el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través del supervisor que para el efecto designe el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el

supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el manual de supervisión e interventoría del Municipio.

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO**
Cargo	**Subsecretario de Obras Públicas**
Firma	

AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**KATHERINE PATIÑO ESCOBAR**
Cargo	**Secretaria de Turismo, Cultura y Competitividad**
Fecha elaboración del documento	**04/11/2026**
Firma	
Nombre	**YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA**
Cargo	**Secretario de Infraestructura**
Fecha elaboración del documento	**04/11/2026**
Firma	

***Revisión Jurídica Infraestructura**:* 
Catalina Buitrago Ruiz
Abogada Contratista

***Proyectó**:* 
Natalia Restrepo Mejía
Ingeniera Civil Contratista

Revisión Legalidad:
Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova
Subsecretaria de Contratación